

EL HILO ELECTRICO

DIARIO DE LA MAÑANA POLITICO Y COMERCIAL

SUSCRIPCION

Un mes	1.00
Un año	10.00
Sólo meses	5.50
Número suelto	0.10

DIRECTOR Y PROPIETARIO: L. STRAUSS

Concesionario exclusivo del servicio telegráfico político y comercial Hayas en la República Oriental.

ADMINISTRACION Y REDACCION

Calle Misiones número 213, 1er. piso

Los avisos se reciben hasta las 5 de la tarde.

Nuestro corresponsal, para avisos y publicaciones en París, es el señor A. Loretto, Director de la Sociedad Mútua de Publicidad. — Calle Saint-Anne 51 bis.

TELEGRAMAS

Inglaterra

Londres. 27 de Julio.

Contestando á una interpelación que le fué dirigida en la Cámara de los Comunes, el Jefe del Gabinete, Mr. Gladstone, ha declarado no haberse confirmado las acusaciones lanzadas contra el Khedive, relativamente á la participación que se le había designado en los incendios y asesinatos en Alejandría.

Comercial

Buenos Aires, 28 de Julio, 4 p. m.

Cédulas Hipotecarias serie E, al contado: 83%
 > > > sin de mes. 83%
 > > > Agosto. 83%
 > > A, al contado. 100%

Sale hoy para esa el vapor *Río de la Plata*.

El *Hilo Eléctrico* prohíbe la reproducción y retransmisión de estos telegramas y de los comentarios relativos de conformidad con la Ley del 8 de Junio de 1877 cuyo artículo 2º, dice: «Se entiende que hay violación de la propiedad de los telegramas, no solo por su publicación ó reproducción literal, sino también por la reproducción ó publicación de lo que sustancialmente en ellos comunique.»

TELEGRAMAS DE LOS DIARIOS ARGENTINOS

Nueva York, Julio 25.

Cueros vacunos secos de Buenos Aires, de 20 á 23 libras de peso, 23% á 23% centavos libra.

Cueros secos de becerro, de Buenos Aires, de 10 á 13 libras de peso, 20% á 20% centavos libra.

Existencia total de cueros vacunos secos de todas clases y procedencias 220,000 á 230,000 cueros.

Rio de Janeiro, Julio 25.

Cambio sobre Londres, bancario, 21% peniques por 1000 reis papel.

Soberanos, 11,500 reis.

Maiz, 5,200 reis la bolsa de 62 kilos.

Carno tasajo de Río de la Plata, 350 á 430 reis el kilo. Existencia total de tasajo de Río de la Plata y Río Grande, 2,000,000 á 2,100,000 kilogramos.

Bahia, Julio 25.

Carno tasajo de Río de la Plata, 380 á 450 reis el kilo. Existencia total de tasajo de Río de la Plata y Río Grande, 1,400,000 á 1,500,000 kilogramos.

Pernambuco, Julio 25.

Carno tasajo de Río de la Plata, 270 á 440 reis el kilo. Existencia total de tasajo de Río de la Plata y Río Grande, 1,800,000 á 1,900,000 kilogramos.

EL HILO ELECTRICO

MONTEVIDEO, JULIO 29 DE 1883

Correspondencia de Europa

Paris, 24 de Junio de 1883.

Señor Director del *El Hilo Eléctrico*:

El dia 19 la comisión parlamentaria que entiende en el proyecto relativo al ejército examinó el del ministro de la guerra relativo al establecimiento de escuelas especiales para los hijos de los individuos de la clase de tropa, en el cual se consigna que hasta la edad de doce años esos hijos permanecerán en sus casas percibiendo una pension del Estado, y que desde esa edad hasta la de diez y seis serán admitidos en las escuelas cuya organización se fija en el proyecto. A la edad de diez y seis años podrán contraer el compromiso de servir en el ejército por espacio de cinco años, compromiso quo principiará á tener efecto á partir de la edad de diez y siete años.

Sobre las varias disposiciones de este proyecto se entabló una discusion bastante larga. M. de Lanjuinais propuso que esta ley, aplicable á los hijos de los sargentos, cabos y soldados, se hiciese extensiva á los hijos de los oficiales. La comisión decidió oír el parecer del ministro antes de tomar una resolución.

— La comisión octava do iniciativa de la Cámara de los diputados oyó el dia 19 al ministro de la guerra sobre la proposición de M. Nadaud relativa al desmantelamiento parcial de las fortificaciones de París. El ministro se opuso terminantemente á ese desmantelamiento llegando hasta el punto de decir que presiría dimitir su cargo antes que consentir en la destrucción de las fortificaciones de París. La comisión estuvo en esto punto de acuerdo con el ministro, en vista de lo cual M. Nadaud retiró su proposición.

— El proyecto sobre entierros civiles votado por el Senado con una importante modificación ha pasado de nuevo para su examen á la comisión de la Cámara de los diputados que lo ha redactado.

En virtud de dicha modificación, en el caso en que una persona volviera á recobrar sus sentimientos religiosos después de haber expresado la voluntad de que se lo enterrase civilmente y falleciera sin revocar esta determinación, debería permitirse á la familia del difunto probar el cambio de la voluntad de esto por otros medios además de la presentación de un testamento.

La comisión de la Cámara, obediendo á las tendencias de secularización á todo tranco quo hoy predominan en las esferas del gobierno ha rechazado esta transacción.

— Sobre Madagascar el *Daily Telegraph* y el *Times* publican una larga relación del secretario de los enviados de Madagascar sobre la ocupación de Tamatave por las tropas francesas. Los enviados de Madagascar no han experimentado ninguna sorpresa al tener noticia del bombardeo, pues sabían que la Reina se negaría á acceder á todo ultimátum concibido en los términos del quo se lo ha presentado. En dicha relación manifiestan que la Reina prescribió quo no se hiciese oposición al bombardeo y quo se mandase retirar el grueso de las tropas á Tananarivo, no dejando en Tamatave mas que doscientos hombres encargados de mantener el orden en la ciudad, la cual está defendida tan solo por un fuerte situado á la entrada del puerto y por algunos baluartes en quo solo hay tres ó cuatro cañones antiguos.

— La ocupación de Tamatave, dicen los enviados de Madagascar, ha cortado todas las comunicaciones con el interior del país; pero las provisiones con quo cuenta Tananarivo son suficientes para permitir á la guarnición de esta plaza sostener un sitio de muchos meses.

El número de tropas acantonadas en Tananarivo es de seis mil hombres bien disciplinados y armados la mayor parte de ellos con fusiles Remington.

La marcha de un ejército al través de las peligrosas comarcas de la isla, marcha indispensable para ir á Tananarivo á fin de obligarla á rendirse, durará á lo menos cinco meses, y hasta entonces no se someterán los Hovas á las exigencias de Francia.»

— La Cámara de los diputados de Francia ha puesto ya fin á la discusion de la ley relativa á los sindicatos de obreros. La ley votada en primer lugar por el Senado, da á estos sindicatos una existencia legal y les permite tener personalidad jurídica. Los calólicos han pedido por boca de M. Mun que semejante beneficio se hiciese extensivo á los sindicatos compuestos de amos y de obreros, con tanto mayor motivo cuanto que estas asociaciones tienen por principal objeto establecer la paz y la buena armonía entre unos y otros; mas el gobierno en vez de aceptar esta proposición encaminada á resolver la cuestión obrera, se ha negado á igualar la situación de las dos clases de sindicatos. En la discusion quo con este motivo se ha sostenido, M. de Mun y Lanjuinais han pronunciado interesantes discursos sobre los medios de cortar de raiz las rivalidades de clases sometiendo el establecimiento de sindicatos mixtos.

M. Lockroy ha contestado á los dos diputados mostrándose intransigente y duro. M. Federico Pasy, individuo del centro izquierdo, ha tomado la palabra y ha hecho un verdadero estudio sobre la historia del trabajo, pero indudablemente se forma ilusiones al imaginar quo la libertad basta para regular las relaciones entre el capital y el trabajo.

— La comisión que entiende en el proyecto relativo al ejército, oyó en su sesión del viernes último á los ministros de la Guerra y de Marina sobre los proyectos de ley referentes al ejército del África y al ejército colonial. Los ministros se habían puesto de acuerdo para desechar el proyecto de la comisión. El ministro de Marina empeñado en conservar las tropas llamadas de marina, presentó un proyecto concerniente al ejército colonial, y el de la Guerra otro relativo al ejército del África; pero la comisión persistió en sostener quo los dos proyectos no pueden separarse, y por lo tanto no hay visos de quo se logre llegar á un acuerdo. Esto existe, empero, en punto á quo deben ser distintos el ejército nacional y el ejército colonial, de los cuales el primero comprende á todos los hombres del país aptos para tomar las armas, al paso que el ejército de África y el ejército colonial debe estar formado de voluntarios del país, extranjeros ó indígenas.

— El 20 volvió de París el alcalde de Marsella después de haber obtenido durante su estancia en la capital la competente autorización para adquirir el Gran Teatro por 1.200,000 francos, que serán objeto de un empréstito.

A consecuencia del convenio ajustado entre el gobierno y la compañía de los ferro-carriles de París, Lyon y el Mediterráneo, Marsella debe entregar su matadero, quo será trasformado en estación marítima. A este efecto el alcalde ha reunido á la comisión de Obras públicas y le ha presentado las proposiciones hechas por la Sociedad general de los mataderos municipales de Francia, para la construcción de un nuevo edificio de dicha clase, siendo el resultado el nombramiento de una sub-comisión, quo redactará un informe acerca del particular.

Tambien ha sido autorizada por medio de un decreto inserto en el periódico oficial la construcción de la punta de Endoume del laboratorio de zoología marítima.

— El 20 hubo en Marsella una conferencia revisionista en el teatro de las Naciones. El comandante Laborde, señor, y Tony Rovillon hablaron ante un auditorio compuesto de algunos miles de personas pertenecientes á los círculos republicanos de la ciudad, entre los que se veian gran número de curiosos quo nada tenían de común con

los primeros, Dabordero habló con dureza contra el Senado, pidiendo que fuera suprimido, por no ser otra cosa que una rueda inútil, cuando no poliglota, para la democracia. Tony Ravillon manifestó que deseaba se convocase una asamblea constituyente para hacer una nueva Constitución, puesto que la actual no convenía en manora alguna a nuestra sociedad, por haber sido hecha por los monárquicos. Los que asistieron á la conferencia votaron por unanimidad la revisión de la Constitución.

Los miembros de nuestros círculos radicales y libre pensadores enviaron varias felicitaciones á Canzio, yerno de Garibaldi, y á Pianciani.

Han sido detenidos en Lyon tres italiani, de quienes se sospecha sean los autores del asesinato cometido el mes pasado en la plaza Pentagonal. Segun parece, la víctima subencontrada bajo el nombre de un tal Olive, habiéndose escondido el correspondiente certificado de defunción en el Registro civil. Al saberlo el verdadero Olive, protestó del hecho, y habiéndose exhumado el cadáver enterrado bajo su nombre, se reconoció que era el de un tal Clary. Al mismo tiempo supo el tribunal que había tenido lugar una disputa entre un italiano muy poliglota llamado Ferry, y el verdadero Clary, unas cuantas horas antes del asesinato, y habiéndose dispuesto que se vigilara á una italiana que había tenido relaciones con el promovido asesino, averiguó que esto se disponía á salir para Lyon, pero seguido de cerca por un agente de policía fué detenido en esta última ciudad, junto con tres compatriotas que habían ido á recibirlo en la estación.

Las posiciones de revisión de la Constitución, la proximidad de las elecciones para los Consejos generales y la tendencia de la mayoría parlamentaria á favorecer los sindicatos obreros, oponiéndose á la creación de los sindicatos mixtos, todo ello animó á los obreros para que se reunan y se organizaran para luchar contra el capital y contra la clase media. Ultimamente se ha constituido un club de proletarios en Montpellier, quienes han dirigido á sus camaradas un manifiesto lleno de odio y de rencor contra los patrones.

Ha sido expulsado del territorio francés un socialista ruso llamado Pedro Alyoff, que había publicado en un periódico de Niza un violento artículo contra el Emperador de Rusia.

La discusión de la Cámara de los lords sobre la legalización de los matrimonios entre viudos y sus cuñadas ha terminado sin modificaciones importantes, merced á la comisión presentada por el conde Dalhousie al discutir el dictámen, en virtud de la cual la ley tendrá efecto retroactivo para la legitimación de los hijos nacidos de esos matrimonios.

El Corresponsal.

TRATADO

DE EXTRADICIÓN DE CRIMINALES CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL IMPERIO ALEMÁN.

(Conclusion)

Art. 11. Queda formalmente estipulado que el tránsito por el territorio de una de las Partes Contratantes, de un individuo que ha de ser entregado á la otra, se concederá por la simple presentación del original ó de copia certificada de uno de los documentos judiciales expresados en el art. 8.º del presente Tratado, siempre que el hecho criminal por el que se ha pedido la extradición se halle comprendido en el presente Tratado y no la alcancen las disposiciones de los arts. 6º y 7º del mismo.

Art. 12. Los gastos de prisión, custodia, manutención y trasporte de los individuos cuya extradición fuere concedida, así como los gastos de remesa de los objetos especificados en el artículo 10, quedarán á cargo de cada una de las dos Partes Contratantes en los límites de sus respectivos territorios.

Los gastos de manutención y trasporte por mar entre los dos países, correrán por cuenta del que reclamase la extradición.

Art. 13. Cuando para la mejor instrucción de una causa criminal por hechos que no pueden calificarse de crimen ó delito político, cualquiera de las dos Partes Contratantes juzgue necesario oír las declaraciones de testigos que se hallan en el territorio de la otra Parte, ó la ejecución de cualquiera otra diligencia, se expedirá al efecto un exhorto que será trasmisido al Gobierno respectivo por la vía diplomática ó consular y se cumplimentará con arreglo á las leyes del país donde los testigos hayan de declarar ó deba practicarse la diligencia. Podrá negarse el cumplimiento del exhorto, cuando este tenga por objeto un acto que no esté penado por las leyes del país á quien se dirige.

Las Partes Contratantes renuncian á toda re-

clamación que tenga por objeto el abono de los gastos que produce el cumplimiento del exhorto ó no ser que se trate de diligencias de peritos en materia criminal, comercial, ó médico legal y comprendan varias dietas.

Art. 14. Si en una causa criminal, no política, se juzgará necesaria la presencia personal de algún testigo, el Gobierno del país donde él reside, consultará su voluntad de acceder ó no á la invitación que para ese fin hubiere dirigido el otro Gobierno.

Si los testigos requeridos consintieran en la partida, los gobiernos respectivos se entenderán entre sí para determinar la indemnización que según la distancia y el tiempo de permanencia habrá de serles paga por el Gobierno reclamante, así como la suma que este deberá adelantarles.

En ningún caso podrán los testigos ser retenidos ó molestados durante su residencia en el país donde han de declarar, ni durante el viaje de ida y vuelta por hechos anteriores al pedido de comparecencia.

Art. 15. Cuando en una causa criminal, por hechos no considerados como crímenes ó delitos políticos, se juzgue necesario ó útil la presentación de comprobantes, pruebas escritas ó otros documentos que se hallen en poder de las autoridades del otro país, se dirijirán al efecto una demanda al Gobierno respectivo por la vía diplomática ó consular, y se lo dará curso á menos que á ello no se opongan consideraciones especiales; pero siempre con la condición de devolver estos comprobantes y documentos.

Las Partes Contratantes renuncian al reembolso de los gastos á que den lugar la entrega y envío de estos comprobantes y documentos hasta los límites de sus respectivos territorios.

Art. 16. El presente Tratado será ratificado, y las ratificaciones se cangearán en Montevideo á la mayor brevedad posible.

Este Tratado entrará en vigencia á los dos meses de la fecha del cierre de las ratificaciones y quedará en vigor hasta un año después del día en que una de las Partes Contratantes manifieste á la otra la intención de hacerle cesar.

En fó de lo cual los Plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado con sus sellos.

Hecho por duplicado en Montevideo, á los doce días del mes de Febrero del año 1880.

(L. S.)—GUALBERTO MENDEZ.
(L. S.)—THEODOR VON HOLLEBEN.

Por tanto: habiendo sido sancionado por la Honorable Asamblea General, declaramos en nuestro nombre y en el de la República, que aceptamos y ratificamos en todas y cada una de sus partes el preinserto Tratado de extradición de criminales, prometiendo y empeñando nuestra fe y honor que lo cumpliremos y haremos cumplir y observar fiel e inviolablemente, sin permitir que sea contravenido por ninguna causa directa ni indirectamente.

En fó de lo cual firmamos el presente Instrumento de ratificación sellado con el sello de Armas de la República, refrendado por nuestro Ministro Secretario de Estado en el Departamento de R. E. en Montevideo, á los 23 días del mes de Julio del año del Señor mil ochocientos ochenta y tres.

MÁXIMO SANTOS.
MANUEL HERRERA Y OBES.

Los abajo firmados, Dr. D. Manuel Herrera y Obes, Ministro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y Dr. Theodor von Holleben, Ministro Residente del Imperio Alemán, autorizados competentemente por sus respectivos Gobiernos para el canje de las ratificaciones del Tratado de extradición, contenido en diez y seis artículos, celebrado en esta ciudad de Montevideo, el día doce de Febrero de mil ochocientos ochenta, entre la República Oriental del Uruguay y el Imperio Alemán por la otra: habiéndose reunido en la Sala del Ministerio de Relaciones Exteriores, y examinado, cuidadosamente comparados los enumerados Instrumentos de Ratificación, que fueron hallados de acuerdo el uno con el otro, ha entregado el expresado Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay al referido Ministro Residente del Imperio Alemán en buena y debida forma el docu-

mento de Ratificación de Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental de Uruguay y recibiendo en cambio el documento de Ratificación de Su Magestad el Emperador de Alemania, Rey de Prusia.

En fó de lo cual, los infrascritos firmaron la presente Acta por quadruplicado, siendo dos ejemplares para el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y dos para el Imperio Alemán.

Fecho en Montevideo á los veinte y cinco días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

(L. S.) MANUEL HERRERA Y OBES.
(L. S.) THEODOR VON HOLLEBEN.

NOTAS OFICIALES

El Diario Oficial del 28 de Julio de 1883, número 207, contiene:

1.º Ley concediendo pension á doña Ana I. de Iturriga.

2.º Datos estadísticos sobre el tonelaje de las naos á vapor y vela entradas y salidas en el Reino Unido de la Gran Bretaña.

3.º Informe de la Policía sobre una nueva denuncia relativa á una casa de juego en la Unión.

Correspondencia comercial

Buenos Aires, 27 de Julio de 1883.

BOLSA.—Se ha encalmado considerablemente la especulación de los Códigos, y las ventas diarias son mucho menos importantes que lo que eran en los primeros días de este mes.

Las principales ventas que se efectúan hoy son para el fin de Agosto. En los precios no se nota mucha variación. Las Cédulas Hipotecarios séries A están bastante firmes á 101.

BANCO DE ITALIA.—La reunión de accionistas del Banco de Italia tuvo lugar hoy. En ella se declaró un dividendo por el último semestre. Nos es muy grato observar que la prosperidad de este Banco va siempre en aumento.

DESCUENTOS.—No obstante la liberalidad de los Bancos en efectuar descuentos, se hace sentir en la plaza la escasez de dinero, y la situación no es nada halagüeña.

Los Bancos particulares solo descuentan documentos de primera clase á 7% y 8 p.‰ y dan preferencia a pagarés en oro.

CAMBIOS

Bancario		Particular
Londres . . .	48 3/4 49 d	49 1/16 d. á 49 1/4 d.
París . . .	5 fr. 14	5 fr. 15 á 5 fr. 15 1/4.
Amberes . . .	5 fr. 15	5 fr. 16 á 5 fr. 17
Génova . . .	5 fr. 16	5 fr. 17
Hamburgo . . .	4 m. 15	4 m. 16
Montevideo . . .	—	4 p.‰ de premio

El Banco de la Provincia gira sobre el exterior como sigue:

Londres . . .	49 d
París . . .	fr. 5.14
Burdeos . . .	5.14
Marsella . . .	5.14
Amberes . . .	5.15
Génova . . .	5.14
Hamburgo . . .	M. 4.15

por un peso fuerte.

Las principales firmas siguen girando á 49 1/16 sobre Londres y sobre Francia á fr. 5.15 1/4.

Sobre Montevideo bancario á 4% por ciento de premio; y particulares á la par.

Anúncianse algunas transacciones de regular importancia en cambios sobre Hamburgo á 4 m.

20 y sobre Amberes á 5.18.

El Corresponsal.

PLUMADAS Y TIJERETAZOS

Apoyando.—En un energético artículo, *A Patria* do ayer censura los inútiles derroches que se proyectan para festejar el 25 de Agosto.—*A Patria* reconoce debiera conmemorar una fecha tan memorable pero preferiría, el colega, que una parte de los gastos destinados á especiales, fueran destinados á los Asilos Maternales cuyo estado flanqueado es de los más críticos.

Apoyamos calorosamente la idea del colega bra-

síero, y si por algo valiesen, unímos nuestros vo-

los. Lotería.—En la extracción de ayer fueron premiados con suertes mayores los siguientes números:

11341. \$ 10000 9861. \$ 100

9776. 500 5054. 100

8920. 500 8462. 100

0516. 200 5045. 100

2555. 200 9236. 100

12046. 200 7091. 100

El Beneficio de Mac'kay.—Nos consta que casi todas las localidades de San Felipe han sido ya tomadas por lo mas distinguido de nuestro público para la función que esta noche tiene lugar á beneficio de ese simpático actor.

Un nuevo escalo.—El capitán de la barca austro-húngara *Antonietta*, ha comunicado á la Prefectura Marítima de Buenos Aires que el día 11 del corriente á las 9 a. m., encontrándose el espediente buque en la latitud de 35° 15' Sud y longitud 54° 53' Oeste, Meridiano de Greenwich, golpeó por dos minutos sobre una roca donde habia 17 1/2 pies de agua y que tiene una extensión Este y Oeste de 60 metros; después de haber pasado al Oeste de ella, encontró 8 brazas de agua y fondo de arena gruesa en una extensión de 400 á 500 metros; pasando estos, en la misma dirección, encontró 14 y 15 brazas de agua, fondo de arena fina.

Esta roca queda al Sur 7° O. de la Isla de Lobos, á 15 millas de distancia.

Telégrafo á Buenos Aires.—En decreto fecha 21 del corriente mes, el gobierno argentino aprueba el proyecto de contrato formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con los Sres. Santiago Buratovich y Cia., para la construcción de un telégrafo desde la capital Argentina hasta la República Oriental del Uruguay, el cual estará sujeto á todas las prescripciones de la Ley General de Telégrafos Nacionales, y argentinos y demás que dice el II. Congreso sobre la materia.

El escalo del «Senegal».—Damos á continuación como provención á los navegantes entre este puerto y el de Buenos Aires la posición exacta del escalo contra el cual chocó el vapor *Senegal* últimamente y sobre el cual se ha colocado una boyá.

Latitud 35° 12' 50" S.—Longitud 56° 43' 30" O. del meridiano de Greenwich, demora del pontón fijo de punta de Indio al 5 80'E verdadera distancia 15 millas.

La boyá está en 3 1/2 brazas de agua con fondo barro; y está colocada al Este del escalo y á medio cable de distancia de él.

El Ferro-Carril al Rosario de Santa Fe.—Se presentó al Ministerio del Interior la propuesta para construir el Ferro-Carril de Campana al Rosario, en los términos mismos que nuestros lectores conocen.

El Ferro-Carril de Buenos Aires á Campana á sido últimamente comprado en Inglaterra por 400,000 libras esterlinas por un sindicato de banqueros y capitalistas ingleses.

Este precio corresponde á cerca de 25,000 \$ fls. por kilómetro.

En el sindicato comprador figuran banqueros y capitalistas acuñados y algunos accionistas de los Ferro-Carriles del Sud de Buenos Aires y del Central Argentino.

En ese Sindicato el que hace la propuesta refirió, 24 horas después de conocida la noticia en Londres de la concesión solicitada, estará suscrito todo el capital y 3 años después se concluirá la línea argentina.

Próximamente el P. E. argentino enviará al Congreso el asunto.

El Banco de la Provincia gira sobre el exterior como sigue:

Londres . . .	49 d

COMPANIA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS

Calle SOLIS, número 53 (altos)

NORTH BRITISH and MERCANTILE

INSURANCE COMPANY

LONDRES Y EDIMBURGO

Fundada en 1809

Incorporada por Cédula Real

Recibo de la Compañía el 31 de Diciembre de 1882:

Capital autorizado.	\$ 18,000,000
Capital suscrito—Pagado.	\$ 2,500,000
No llamado.	\$ 7,500,000
	\$ 10,000,000
Fondo de incendio—	
Reserva.	\$ 4,222,883
Reserva de las primas.	\$ 1,810,913
Saldo de Provecho y Pérdida.	\$ 339,175
	\$ 6,373,903
Fondo de Vida—	
Fondo acumulado del Departamento de Vida.	\$ 16,907,080
Fondo acumulado del Departamento de Pensiones	
Vitalicias.	\$ 2,373,63
	\$ 19,277,613
Ingresos del Departamento de Incendios—	
Premio e intereses.	\$ 5,783,620
Ingresos de los Departamentos de Vida y de Pensiones Vitalicias—	
Primas e intereses.	\$ 2,421,999
Primas en 21 años hasta 1882.	\$ 6,593,615
Pérdidas pagadas.	\$ 39,600,500

COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS Y FLUVIALES

Calle SOLIS 53 (altos)

British and foreign

LIVERPOOL Y LONDON

LA UNICA COMPAÑIA INGLESA

Representada en Montevideo para explotación de riesgos

Capital: 1.000,000 lib. esterlinas

Los agentes están plenamente autorizados por poderes legales para arreglar y pagar todos los reclamos justificados sin referencia alguna a las Compañías en Inglaterra.

Congrove y Goddard, Agentes



VAPORES-CORREOS

DEL

MARQUÉS DE CAMPO

Nueva Línea regular Española

SERVICIO MENSUAL

Entre Europa, Brasil y Río de la Plata, inaugurada el 31 de Mayo último, haciendo escalas en los puertos de RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO, CÁDIZ, LISBOA, VIGO, CORUÑA, SANTANDER, BURDEOS, y LIVERPOOL.

Para los mencionados puertos saldrá el día 15 de Agosto

EL MAGNIFICO VAPOR ESPAÑOL

MADRID

De 3,000 toneladas

Capitán—URRUTIA

Admite carga y pasajeros para los mencionados puertos, pudiendo ofrecer a los pasajeros de 1., 2. y 3. clase, las mejores comodidades y un esmerado trato.

AGENTES:—Farini y Gonzalez, 22 y 23 de Agosto, 161 y 163.

CORREDO MERCANTIL—B. Maunus,

nº 6—perm. 22 y 23 de Agosto, 161 y 163.

P. S. N. C.

Compañía del Pacífico

55—CALLE SOLIS—55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés.

CHILOE

capitán R. Wylie, saldrá el MARTES 31 DE JULIO para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, y demás puntos del Pacífico

El vapor paquete inglés.

BRITANNIA

capitán G. Massey saldrá el JUEVES 16 DE AGOSTO de 1883 Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaíso y demás puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés.

CORDILLERA

capitán F. D. Gruchy saldrá el MARTES 22 DE AGOSTO para Coronel, Talcahuano, Valparaíso y demás puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés.

GALICIA

capitán R. Morgan, saldrá el MIÉRCOLES 8 DE AGOSTO—Para Para RIO JANEIRO, LISBON, BURDEOS y LIVERPOOL.

El vapor paquete inglés.

COTOPAXI

capitán W. Hayes saldrá el MIÉRCOLES 22 de AGOSTO para RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO, LISBON, BURDEOS y LIVERPOOL.

Todos los vapores llegarán un día antes de la fecha fijada para la salida.
La correspondencia para Inglaterra se mandará por la vía de Burdeos, adelantándose de este modo dos días en su entrega.
Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1., 2. y 3. clase.
Precios reducidos.

Yarrow Hett y C. Agentes.
nº 3-perm. Montero, Solis 53—Buenos Aires, Piedad 98.

Compañía Italiana

RAGGIO Y C.

Agente.—LAVARELLO y C.

Servicio mensual entre Génova y Río de la Plata

FLOTA DE LA COMPAÑIA

SIRIO—PERSEO—ORIONE

Viaje en 18 días

Serivia—Bormida—Stura—Letimbro—Entella—Polecevera—Iniziativa—Amadeo

EL MAGNIFICO Y VELERO VAPOR

Iluminado á luz eléctrica en 1., 2. y 3. clase

SIRIO

De 6,700 toneladas

Saldrá el 16 de Agosto, para GENOVA y NAPOLIS con escalas en LISBOA y MARSELLA.

SIN TOCAR EN EL BRASIL

Llevando correspondencia, carga y pasajeros.
Si emitenlos cambiiali pagabili in oro su qualunque paese o citta d' Italia.

Precios

1.ª clase \$ 144—2.ª clase \$ 115—3.ª clase \$ 48

Por más informes ocurrirán a los agentes—

Lavarello y C.

50—MISIONES—50

Paquetes Correos Franceses

MENSAGERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCES

EQUATEUR

Comandante, LEGONTRÉ

Saldrá de aquí el 9 de Agosto á las 4 de la tarde, tocando en RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO, LISBOA y BURDEOS

EL PAQUETE FRANCES

GIRONDE

Comandante MOREAU

Saldrá de aquí el 23 de AGOSTO á las 4 de la tarde, tocando en RIO JANEIRO, LISBOA y BURDEOS

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.
Por más informes y para tratar del flete de las mercancías, ocurre a la Agencia, CALLE DEL CERRITO, 193 (ALTOS).

Agente, A. de la Noé.

O al Corredor Ch. Sagory, Zabala 66.

CHARGEURS REUNIS

Línea francesa de navegación a vapor

FLOTA DE LA COMPAÑIA

	TONELAS.	TONELAS.	
Rio Negro.	3500	Uruguay.	3500
Paraná.	3500	Ville de Montevideo.	2000
Pampa.	3000	Ville de Buenos Aires.	2000
Dom Pedro.	3000	Ville de San Nicolás.	2000
Porteña.	2000	Ville de Rosario.	2000
San Martín.	2000	Ville de Pernambuco.	2000
Belgrano.	2000	Ville de Bahia.	1500
Henry IV.	1500	Ville de Río Janeiro.	1500
Sully.	1300	Ville de Santos.	1500

LÍNEA BI-MENSUAL DE VAPORES DE 1^ª CLASE

Entre Havre, Santa Cruz de Tenerife, Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires

EL VAPOR PAQUETE FRANCES

SAN MARTIN

De 3,500 toneladas—Capitán LEHUBY.

Saldrá el 28 de Julio para Santa Cruz de Tenerife, y Havre.

LÍNEA DEL PARANA

EL VAPOR PAQUETE FRANCES

VILLE DE BUENOS AIRES

Capitán LEBOURCHÉ

Saldrá el 28 de Julio para Dunkerque y Havre.

Tiene excelentes comodidades para pasajero, garantíendose un trato esmerado y precios muy modestos.

La Compañía desea llamar especialmente la atención de las casas importadoras y exportadoras a las grandes ventajas que ofrecen sus vapores tanto por la buena condición en que entregan sus cargas así como por la regularidad de sus servicios, que en adelante queda fijado en carrera bi-mensual por todo el año entre el Havre y Río de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general —

P. Christoffersen:

Montevideo, calle de Zabala 85.
Buenos Aires, calle de Piedad 98.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, Belgrano 25.

nº 7-perm.

LA VELOCE

Navigazione Italiana

Línea postal o Comercial a vapor coll' America Meridional (GIA LAVARELLO)

El magnífico vapor de la Compañía

SUD AMERICA

Comandante GAGGINO

Saldrá el 8 de Agosto de 1883 sin tocar en ningun puerto del Brasil

Directamente para—

Génova y Nápoles

VIAJE EN 22 DIAS

PRECIOS DE PASAJES

1.ª clase \$ 144—2.ª clase \$ 115—3.ª clase \$ 48
Se dan billetes de ida y vuelta de 1.ª. y 2.ª. con 20 % de rebaja, y de ida y vuelta de 3.ª. clase á \$ 86.40 oro.

N. B.—Se dan órdenes de embarques personales de Italia y España para Montevideo de 3.ª. clase, al precio de \$ 40 oro, devolviendo el importe depositado, siempre que por una causa cualquiera no se efectuase el viaje. La salida de Génova tiene lugar el 3 de cada mes.

Por flete y pasaje diríjirse al único agente.

Se emitirán cambiiali pagabili in oro su qualunque paese o citta d' Italia.

P. Christoffersen.